

Observaciones respecto del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno"

1. Antecedentes

La Secretaria General del Concejo Metropolitano encargada, abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0549-O de fecha 17 de febrero de 2021, remite a nuestra Secretaría General, la resolución No. 005-CPP-2021 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión ordinaria No. 032, a partir de la cual, resolvió solicitar un informe técnico o legal respecto del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno".

Con fecha 23 de febrero de 2021, mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0081-M, se solicita a la Dirección Metropolitano de Gestión en el Territorio se remitan las observaciones que se tengan sobre la ordenanza citada.

2. Observaciones

Tras analizar la "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno", se remiten las siguientes observaciones:

Artículo	Observación
<p>CAPÍTULO I DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO</p> <p>SECCIÓN I GENERALIDADES</p> <p>Artículo [...] De las fajas de terreno. - Son aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos de quebradas o remanentes viales no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con el Código Municipal, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.</p>	<p>Es importante especificar el rango del área en metros cuadrados para diferenciar la faja de terreno de un lote de terreno.</p>
<p>SECCIÓN II DE LA VENTA DIRECTA O LA SUBASTA PÚBLICA</p> <p>PARÁGRAFO I PROCEDENCIA DE LA ENAJENACIÓN POR VENTA DIRECTA</p>	

Artículo [...].- Casos en que procede la venta directa de la faja de terreno. - La venta directa de una faja de terreno procede en los siguientes casos:

- a) Cuando la faja de terreno tuviere un solo inmueble colindante, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente;
- b) Cuando la faja de terreno se encuentre ocupada por el propietario de uno de los inmuebles colindantes, con cerramientos o construcciones de más de cuatro años desde su terminación;
- c) Cuando existiendo varios predios colindantes a la faja de terreno, sólo el o los propietarios de uno de los predios manifiestan su voluntad de adquirir la faja de terreno y los demás propietarios de los predios colindantes, presentan su renuncia voluntaria a la enajenación de la faja de terreno, la cual deberá contener el reconocimiento de firmas notariado.
- d) En los demás casos establecidos en la normativa legal vigente.

PARÁGRAFO 2 PROCEDENCIA DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA

Artículo [...]. - Casos en que procede subasta pública. - La enajenación de fajas de terreno mediante subasta pública procede en los siguientes casos:

- a) Cuando la faja de terreno tuviere varios inmuebles colindantes y hubiera que decidir sobre a quién o quiénes de los propietarios se beneficia con la adjudicación; y,
- b) En los demás casos establecidos en la normativa legal vigente.

SECCION III DEL PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DIRECTA O SUBASTA PÚBLICA

Artículo [...].- Procedimiento. -

1. En el término de 5 días La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, una vez revisado el expediente convocará a las entidades municipales pertinentes a una mesa técnica de trabajo, para lo cual solicitará los siguientes informes:
 - a) Ficha de datos técnicos de la faja de terreno y de referencia del o los inmuebles colindantes de la

Cabría aclarar si, en cualquiera de las formas de adquisición, es posible adjudicar la faja a varias viviendas aledañas. En estos casos, podría suceder que los predios colindantes lleguen a un acuerdo de división de la faja de terreno, ya sea entre todos los colindantes o los que expresen su deseo de acceder a la porción de terreno. En estos casos, se podría acceder a la obtención de la faja mediante venta directa.

En el apartado a) de casos en los que procede subasta pública, se indica que se decidirá a quien o quienes se otorgará la faja, pero no se explica si se refiere a varios propietarios de un mismo predio o varios predios colindantes.

Se propone incluir, como requisito base, los informes de viabilidad técnica y legal por parte de la Administración Zonal pertinente.

<p>Dirección Metropolitana de Catastros;</p> <p>b) Informe técnico de riesgos de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en los casos que ameriten;</p> <p>c) Informe de la Dirección Metropolitana Financiera;</p> <p>d) Demás informes técnicos que se consideren pertinentes.</p>	
<p>2. En la mesa técnica se analizará la petición junto con los informes técnicos remitidos desde cada entidad municipal pudiendo:</p> <p>a. En el caso de existir observaciones, solicitar la emisión, aclaración o rectificación de los informes técnicos que fueren necesarios en el término de 5 días, para lo cual se volverá a convocar a una mesa técnica en el término máximo de 15 días, para la emisión del respectivo informe.</p> <p>b. Emitir el Informe de Mesa favorable o desfavorable el cual deberá ser suscrito por todas las entidades convocadas.</p>	<p>Aclarar si el informe favorable de la Mesa depende de que todos los informes presentados por las entidades competentes sean favorables; o, si se cuenta con la mayoría de informes favorables, es suficiente para proceder.</p>
<p>SECCION VI DISPOSICIONES COMUNES A LA ENAJENACIÓN POR VENTA DIRECTA O MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA</p> <p>Artículo [...]. - Facilidades de pago. - En los casos de subasta pública o venta directa de una faja de terreno de propiedad municipal, se podrán otorgar facilidades de pago de hasta dos años, cuando con posterioridad al acta de adjudicación o resolución de venta directa, el adjudicatario o comprador los solicite.</p> <p>Artículo [...]. - Solicitud y requisitos para las facilidades de pago. - Para la concesión de facilidades de pago, el interesado cumplirá con los siguientes requisitos:</p> <p>a. Solicitud en la que se indique en forma clara y precisa la obligación respecto de la cual se piden facilidades de pago;</p> <p>b. Razón o motivos fundamentados que impidan realizar el pago de contado;</p> <p>c. Oferta de pago inmediato no menor al 20% de la obligación y forma en que se pagaría el saldo adeudado;</p> <p>d. Indicación de la garantía a rendirse por la diferencia de la obligación adeudada, cuando el plazo sea superior a seis meses. La garantía será una de las determinadas en la</p>	<p>En el tema de los pagos de las fajas de terreno, cabe aclarar qué sucederá con la faja si el comprador no realiza el pago en su totalidad.</p> <p>En este caso, se podría sugerir que la faja se vuelva a rematar con el descuento del valor que el comprador incumplido abonó.</p> <p>Asimismo, se determinará que el comprador incumplido, no puede volver a acceder a la compra de esta faja de terreno, ya sea por un tiempo determinado o de manera permanente.</p>

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

- e. Las fajas de terreno rematadas o vendidas, con oferta de pago del precio, superior a los dos años, quedarán hipotecados a favor del Municipio de Quito, hasta la cancelación total de la deuda, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD.

Artículo [...]. - Competencia y plazos para el pago. - Para la concesión de las facilidades de pago se tomará en cuenta el reglamento que para el efecto emitirá la Administración General.

El incumplimiento o no pago de cualquier cuota parcial acordada en el respectivo convenio, dejará insubsistente la concesión de las facilidades de pago, debiendo la Tesorería Metropolitana disponer la acción coactiva correspondiente, sin perjuicio de hacerse efectivas las garantía rendidas.

Artículo [...]. - Control del pago. – La Dirección Metropolitana Financiera llevará un registro individualizado del control y cumplimiento de los convenios de pago suscritos, debiendo reportar inmediatamente los casos de incumplimiento de pagos de las cuotas parciales establecidas, a efecto de solicitar o disponer las acciones que correspondan, en defensa del interés institucional.

3. Conclusiones y Recomendaciones

- En general, se observa que existen varios temas que no están completamente definidos en la ordenanza analizada.
- Para agregar mayor claridad a la Ordenanza vigente, se sugiere analizar y acoger las observaciones planteadas.

Elaborado por:



Ericka Arregui
Coordinadora del Eje Social

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMGT-2021-0045-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2021

PARA: Sra. Abg. Mariangel Muñoz Vicuña
Funcionario Directivo 6/ Coordinadora Jurídica

ASUNTO: Proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno"

De mi consideración:

En respuesta al memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0081-M, en el cual se solicita un *"informe técnico o legal respecto del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno"."*

Al respecto, me permito adjuntar el informe técnico elaborado por nuestra Dirección para la consolidación de un solo informe en conjunto con el área Jurídica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diego Fernando Perez Vasco
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN EN EL TERRITORIO

Anexos:
- Observaciones Ordenanza sobre fajas de terreno

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ERICKA VIVIANA ARREGUI BORRERO	evab	SGCTYPC-DMGT	2021-03-17	
Revisado por: DIEGO FERNANDO PEREZ VASCO	DFP	SGCTYPC-DMGT	2021-03-18	
Aprobado por: DIEGO FERNANDO PEREZ VASCO	DFP	SGCTYPC-DMGT	2021-03-18	

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMGT-2021-0045-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2021



Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0453-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2021

Asunto: Proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo I, Título I, IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno"

Señora Magíster
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio GADDMQ-SGCTYPC-2021-0185-O, mediante el cual remite el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo I, Título I, IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno", y solicita se emitan las observaciones o recomendaciones que considere necesarias.

Al respecto sírvase encontrar adjunto los memorandos GADDMQ-AZT-DAJ-2021-0076-M y GADDMQ-AZT-DGT-2021-0151-M, suscritos por el abogado Carlos Camacho y arquitecto Fabián Valencia, directores de Asesoría Jurídica y Gestión del Territorio respectivamente, en los cuales manifiestan que no tienen observaciones jurídicas ni técnicas al respecto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Deysi Giovanna Martínez Guachamin
ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO

Referencias:

- GADDMQ-AZT-DAJ-2021-0076-M

Anexos:

- GADDMQ-AZT-DAJ-2021-0076-M.pdf
- GADDMQ-AZT-DGT-2021-0151-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Evelyn Marianela Orbe Centeno	emoc	AZT	2021-03-03	
Aprobado por: Deysi Giovanna Martínez Guachamin	dgmg	AZT	2021-03-03	

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-0453-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2021



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-0603-O

Quito, D.M., 01 de marzo de 2021

Asunto: Proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno"

Señora Magíster
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Reciba un cordial saludo de la Administración Zonal Quitumbe.

A fin de dar atención al Documento No. GADDMQ-SGCM-2021-0549-O en el que indica:

"La Secretaria General del Concejo Metropolitano encargada, abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0549-O de fecha 17 de febrero de 2021, remite a esta Secretaría General, la resolución No. 005-CPP-2021 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión ordinaria No. 032, a partir de la cual, resolvió solicitar un informe técnico o legal respecto del proyecto de *"Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno"*.

[...] el citado proyecto de Ordenanza reformatoria, a la Administración Zonal a su cargo con la finalidad de que se emitan las observaciones o recomendaciones que considere necesarias; solicitando se sirva remitirlas a esta Secretaría General hasta el día viernes 26 de febrero del año en curso".

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Antecedentes:

Mediante GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0301-M, de 23 de febrero de 2021, se solicitó a las Dirección de Gestión Participativa, Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Gestión de Territorio y personal de la Dirección de Asesoría Jurídica las observaciones o recomendaciones con relación al proyecto de *"Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno"*.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-2021-0144-M, de 25 de febrero de 2021 el Director de Gestión Participativa remite los aportes que podrían ser considerados para el proyecto de "Ordenanza Metropolitana" desde la mirada de las Jefaturas de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente.

A través de Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2021-0131-M, de 25 de febrero de 2021 el Director Administrativo Financiero remite sus recomendaciones u observaciones al proyecto de *"Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno"*.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZQ-2021-0008-M, de 25 de febrero de 2021, la Responsable Catastro Administración Zonal Quitumbe, remite sus recomendaciones u observaciones al proyecto.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0336-M, de 26 de febrero de 2021; memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0332-M, de 26 de febrero de 2021; y, memorando Nro.

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-0603-O

Quito, D.M., 01 de marzo de 2021

GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0330-M, de 26 de febrero de 2021 el personal de la Dirección de Asesoría Jurídica indica que no tienen observaciones al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo I, Título I, IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno".

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-0598-O, de 26 de febrero de 2021, se solicitó a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se conceda una prórroga hasta el día 01 de marzo de 2021.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0339-M de 28 de febrero de 2021, el Director de Asesoría Jurídica remite el documento mediante el cual se recopilan las observaciones y recomendaciones realizadas por las diversas áreas de la Administración Zonal Quitumbe.

Adjunto al presente el documento "RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA AZQ", mediante el cual se recopilan las recomendaciones realizadas por el personal técnico que trabaja en la Administración Zonal Quitumbe.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Monica Alexandra Flores Granda
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0339-M

Anexos:

- resolucioIn_no_005-cpp-2021.f..pdf
- proyecto.docx
- proyecto_revision_catastro.docx
- proyecto__rev__seguridad_y_riesgos.docx
- observaciones__desde_medio_ambiente__al_proyecto.docx
- GADDMQ-STHV-DMC-UGT-AZQ-2021-0008-M.pdf
- proyecto.docx
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0332-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0330-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAF-2021-0131-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-DGPD-2021-0144-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0336-M.pdf
- resolucioIn_no_005-cpp-2021.f._(1) (1).pdf
- PROYECTO CON CAMBIOS DE LA AZQ.docx
- GADDMQ-AZQ-2021-0598-O.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0339-M.pdf
- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AZQ.docx

Copia:

Señor Psicólogo
Juan Carlos Pazmiño Aldas
Director de Gestión Participativa

Señor Abogado

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-0603-O

Quito, D.M., 01 de marzo de 2021

Luis Angel Quezada Conde
Director Administrativo Financiero

Señor Magíster
Marlon Marcelo Ramirez Figueroa
Director de Gestión del Territorio

Señor Abogado
Héctor Iván Barahona Rojas
Director Jurídico Administración Zonal Quitumbe

Veronica Raquel Valenzuela Espinoza
Asistente Despacho

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Héctor Iván Barahona Rojas	hibr	AZQ-DAJ	2021-02-28	
Aprobado por: Monica Alexandra Flores Granda	mafgr	AZQ	2021-03-01	



Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2021-0337-O

Quito, D.M., 01 de marzo de 2021

Asunto: Proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno"

Señora Magíster
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al requerimiento realizado a través del Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0185-O del 23 de febrero del año en curso, luego del estudio y análisis correspondiente y en base a las experiencias encontradas en procesos análogos, anexo al presente el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno" con las observaciones que a criterio de la Administración Zona Centro deberían ser consideradas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro
ADMINISTRADORA ZONAL MANUELA SÁENZ

Referencias:
- GADDMQ-SGCTYPC-2021-0185-O

Anexos:
- resolucioñ_no_005-cpp-2021.f..pdf
- proyecto_de_ordenanza_fajas_municipales.docx

Copia:
Señor Abogado
Olmedo Xavier Bermeo Tapia
Director de Asesoría Legal

Señor Abogado
Jorge Alejandro Calahorrano Vaca
Técnico de Asesoría Legal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Alejandro Calahorrano Vaca	jacv	AZMS-DAL	2021-02-26	
Aprobado por: Sandy Patricia Campaña Fierro	SPCF	AZMS	2021-03-01	



Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-0986-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2021

Asunto: Observaciones al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo I, Título I, IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno"

Señora Magíster
Ximena del Carmen Villafuerte Mejia
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0185-O de 23 de febrero de 2021, en la cual solicita remita observaciones o recomendaciones que considere necesarias al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa al Capítulo I, Título I, IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno", al respecto adjunto al presente se servirá encontrar las observaciones realizadas desde la Administración Zonal La Delicia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Eugenia Pinos Silva
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Referencias:
- GADDMQ-SGCTYPC-2021-0185-O

Anexos:
- resolución_n_005-cpp-2021.f..pdf
- proyecto.docx
- SUMILLA DJ (61).PDF
- OBSERVACIONES PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA.docx

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Byron Vinicio Flores Lopez	BVFL	AZLD-DJ	2021-03-03	
Aprobado por: María Eugenia Pinos Silva	meps	AZLD	2021-03-03	



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-0420-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2021

Asunto: Observaciones al Proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo I, Título I, IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno"

Señora Magíster
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0185-O, de 23 de febrero del 2021, mediante la cual solicita que se remitan las observaciones o recomendaciones al proyecto de Ordenanza para la Adjudicación de las Fajas de terreno, al respecto me permito remitir las observaciones de las áreas jurídica y técnica de esta Administración:

1.- En el "Artículo [...] - Del inicio del trámite y la petición", se sugiere agregar un literal que dirá:

"f. Levantamiento topográfico georreferenciado de la faja de terreno que se pretende adjudicar."

La necesidad de incluir este literal, radica en que, el administrado es la persona que sabe exactamente las dimensiones de la faja que se pretende sea adjudicada.

2.- En el literal b, de la *Sección IV del Contenido de los Informes, "Artículo (...) - Informes de la Administración Zonal"*, se sugiere eliminar lo relacionado al "levantamiento topográfico geo referencial", ya que este levantamiento debería ser proporcionado por el administrado como requisito para ingresar su petición de adjudicación de la faja de terreno, según el numeral precedente de este documento.

3.- Se sugiere reformar el numeral 2 del "Artículo (...) - Procedimiento.-" que dice:

"2. En el término de 5 días La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, una vez revisado el expediente convocará a las entidades municipales pertinentes a una mesa técnica de trabajo (...)."

Por la demanda de peticiones para adjudicar fajas de terreno, se sugiere la siguiente redacción:

"2. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, una vez revisado el expediente podrá convocar a las entidades municipales pertinentes a una mesa técnica de trabajo (...)."

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-0420-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lida Justinne García Arias
ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2021-0185-O

Anexos:

- resolucioñ_no_005-cpp-2021.f..pdf
- proyecto.docx

Copia:

Señora
Margarita Oñate Orozco
Auxiliar de Servicios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Oscar Alejandro Jumbo Jumbo	oajj	AZEA-DJ	2021-02-24	
Aprobado por: Lida Justinne García Arias	ljga	AZEA-AZ	2021-02-26	



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-0667-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2021

Asunto: Respuesta al oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0185-O

Señora Magíster
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0185-O de 23 de febrero de 2021, mediante el cual ha adjuntado el proyecto de Ordenanza reformativa al Capítulo I, Título I, IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito: De la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno, a la Administración Zonal a su cargo con la finalidad de que se emitan las observaciones o recomendaciones que considere necesarias. Al respecto, a usted digo:

Una vez revisado el documento, se verifica que se han acogido las recomendaciones realizadas en las reuniones de trabajo mantenidas para el efecto; razón por la que, esta Administración Zonal no tiene objeciones al proyecto remitido.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Soc. Dayana Jassmin Vargas Borja
ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2021-0185-O

Anexos:

- resolución_n_005-cpp-2021.f..pdf
- proyecto.docx

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lorena Elizabeth Donoso Rivera	ledr	AZCA-AJ	2021-03-09	
Aprobado por: Dayana Jassmin Vargas Borja	djvb	AZCA	2021-03-09	

